



Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 16 de diciembre de dos mil ocho.-----

VISTO: -----

----- Los presentes autos caratulados: "Dr. Natalio PERES, en causa n° 01/08 (reg. Jurado de Enjuiciamiento) s/ recusación del Dr. Emil Marcos KONCURAT (expte. n°⁰³04/08 reg. J. E.) -----

CONSIDERANDO: -----

----- 1.- Que la defensa del Dr. Natalio PERES interpuso recurso de apelación contra la resolución de este Tribunal, de fecha 25 de noviembre del corriente año, que no aceptó la impugnación del sorteo de abogados, en carácter de suplentes y rechazó el pedido de recusación formulado contra Dr. Emil Marcos KONCURAT (padre).-----

----- El plazo de interposición del recurso de apelación es de tres días (conf. art. 423 del C.P.P. y art. 51 de la Ley 313) y el recurrente fue notificado de la resolución objetada el día 1° de diciembre.-----

----- La impugnación en cuestión fue presentada con fecha 5 de diciembre a las 09:50 horas, es decir pasado 50 minutos del plazo de gracia previsto en el art. 138 del C.P.P.-----

----- En razón de lo precedentemente expuesto, no resulta atendible la propuesta formulada.-----

----- Por ello, el JURADO DE ENJUICIAMIENTO; -

RESUELVE: -----

----- 1°) **No hacer lugar a la concesión del recurso de apelación formulado** contra la resolución de fs.18/20, por extemporáneo.-----

----- 2°) Registrar y notificar.-----

[Firmas manuscritas]

BOL 9

DR. BETINA E. CARNOVALE
SECRETARIA DE TEMPORARIA KONTROL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. VICTOR LUIS MENDEZ
Presidente Jurado Encargamiento